

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar con dispensa de trámite el Acuerdo, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de las Reglas de Operación vigentes del Programa de "Pueblos Mágicos", reactive el proceso de otorgamiento de las denominaciones de "Pueblos Mágicos", a aquellos poblados que cumplan con los requisitos y los atributos para alcanzar dicha denominación.

Que en el año 2001, el Poder Ejecutivo Federal a través de su Secretaría de Turismo, estableció el Programa de "Pueblos Mágicos", con el objetivo de revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el ánimo colectivo de la nación porque representan alternativas atractivas para los visitantes nacionales y extranjeros, así como de reconocer a los habitantes de dichos lugares porque han sabido guardar para todos, la riqueza cultural e histórica que encierran.

Que un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin, que tiene una magia que emana en cada una de sus manifestaciones socioculturales, que en su

conjunto significan en la actualidad una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

Que en la actualidad, en el Estado de Puebla tenemos muy clara la esencia y las bondades inherentes al Programa de "Pueblos Mágicos", como detonador de desarrollo económico y de bienestar social regional, de tal forma que durante la actual administración del Poder Ejecutivo Estatal, se ha logrado la denominación de "Pueblo Mágico" para los poblados de Zacatlán, Pahuatlán, Chignahuapan, Cholula, Tlatlauquitepec y Xicotepec de Juárez, mismos que se adicionan al "Pueblo Mágico" de Cuetzalan del Progreso.

Que como producto del esfuerzo conjunto realizado por los gobiernos federal y estatal, en el marco del Convenio de Coordinación celebrado anualmente entre ambos órdenes de gobierno en materia turística, en estos sitios poblanos que cuentan con la denominación de "Pueblo Mágico", se ha logrado el incremento en la afluencia de visitantes nacionales e internacionales.

Que a manera de ejemplo de lo citado en el Considerando anterior, entre 2011 y 2012, el "Pueblo Mágico" de Zacatlán tuvo un aumento de afluencia de visitantes equivalente a un 96.99% al pasar de 139,440 a 274,686 visitantes; el "Pueblo Mágico" de Chignahuapan tuvo un incremento de afluencia turística equivalente al 56.16% al pasar de 65,800 a 102,755 visitantes; y en el caso del "Pueblo Mágico" de Cuetzalan del Progreso, se tuvo un incremento de afluencia de visitantes del 28.52% al pasar 108,733 a 139,744 visitantes.

Que a pesar de las bondades y de los beneficios tangibles que en materia de desarrollo económico se presenta entre los habitantes de los Pueblos Mágicos, observamos con preocupación que la Secretaría de Turismo del actual Gobierno Federal, ha declarado que durante este año 2013 no habrá un nuevo nombramiento de "Pueblo Mágico", hasta que concluya la revisión integral del Programa, situación que tiene paralizadas a nivel nacional, las iniciativas de

diversos Gobiernos Estatales, entre otros, el de nuestra Entidad Federativa, para incorporar más poblados que reúnen los atributos para contar con la denominación de "Pueblo Mágico".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44, 144 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Exhórtese a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de las Reglas de Operación vigentes del Programa de "Pueblos Mágicos", reactive el proceso de otorgamiento de las denominaciones de "Pueblos Mágicos", a aquellos poblados que cumplan con los requisitos y los atributos para alcanzar dicha denominación, en consideración a que a través de los años de existencia del Programa, se ha demostrado que su instrumentación impulsa el desarrollo económico y el incremento del bienestar social entre los habitantes de las regiones que cuentan con un poblado que tiene la denominación de "Pueblo Mágico", en razón de la mejora en la infraestructura básica de los poblados y en la derrama económica que generan los visitantes nacionales e internacionales.

SEGUNDO.- Remítase el presente, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, de así considerarlo, se adhieran al mismo, esto en razón de que sin lugar a dudas todos los Estados de la República tienen una vasta riqueza cultural y turística, misma que en este

momento puede verse afectada por la paralización en el otorgamiento de nuevas denominaciones de "Pueblos Mágicos".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.

MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

**JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EXHORTA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, RELATIVO AL PROGRAMA DE "PUEBLOS MÁGICOS".